Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 289.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS N°s 3, 4, 7 Y 28/17, SUSCRIPTOS ENTRE LA DNA Y LAS FIRMAS SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. Y LAYA CONSTRUCCIONES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 4/17 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS", CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 24 de mayo de 2018.

VISTO: las Notas de fechas 3, 14 y 17 de julio de 2017 de las firmas LAYA CONSTRUCCIONES S.A., LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. y SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., por las cuales se solicitan reajustes de precios en el marco de la ejecución de los Contratos N°s 3, 4, 7 y 28/2017, suscriptos en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 4/17 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS"; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que la Ley 2051/03 "DE CONATRATACIONES PUBLICAS", dispone: *"**Artículo 56.- DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.** Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: ... b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases;...". "**Artículo 61.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS.** Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley".*

Que en concordancia con dicha disposición, el Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 5.174/05, dispone: *"**Reajuste de precios.** Los contratistas tendrán derecho al reajuste de precios en los términos establecidos en los artículos 56 inciso b) y 61 de la Ley... El reajuste de precios se realizará conforme con las normas que se establezcan en los pliegos".*

ABG. LUIS MORALES ROJAS
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Que el Pliego de Bases y Condiciones que da origen a los contratos de referencia, en la Sección IV, Condiciones Especiales del Contrato (CEC), dispone expresamente cuanto sigue: *"CGC 15 El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.*

ECON. EDGAR A. PATIÑO PICO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

PR = Po(0.20+0.80*S/So)*

Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.
S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

RESOLUCIÓN Nº 289.-
24 DE MAYO DE 2018
HOJA Nº 2

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado.
El reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la DNA se expidió sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen UOC Nº 4 de fecha 20 de marzo de 2018, que expresa: *"...Que la Ley 2051/03, sus Decretos Reglamentarios y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 4/17, citados precedentemente, autorizan y reglamentan que la formula y el procedimiento para el reajuste de precios serán aplicados si en el periodo comprometido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la contratación se verifiquen variaciones del salario mínimo legal. Que la presentación y apertura de las ofertas fue realizada en fecha 6 de marzo de 2017, se adjunta copia del Acta de Apertura de Ofertas. Que los Contratos N°s 3, 4, 7/17 fueron suscriptos en fecha 3 de abril de 2017 y el Contrato N° 28 el 14 de agosto de 2017, cuentan con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Que en fecha 27 de junio de 2017, fue emitido el Decreto N° 7351/17 "POR LA CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MINIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO", que expresa: "Artículo 1°.- Dispónese el reajuste en 3.9% de los sueldos y jornales del sector privado, que regirá a partir del 1° de julio de 2017, en relación con el salario mínimo vigente en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas; el mismo queda establecido en guaraníes dos millones cuarenta y un mil ciento veintitrés (G. 2.041.123) y el jornal mínimo en guaraníes setenta y ocho mil quinientos cinco (G. 78.505)". Que a la fecha de apertura de las ofertas, el salario mínimo legal vigente equivalía a la suma de G. 1.964.507 y con el citado reajuste del 3.9%, asciende a la suma de G. 2.041.123. Que en tal sentido, corresponde la aplicación de la fórmula de reajuste a los precios unitarios mensuales, desde la fecha de entrada en vigencia del Decreto N° 7351/17 a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, correspondiente a trece meses de servicio. En este punto corresponde dejar constancia, que las solicitudes de reajustes de precios, no fueron atendidas en su oportunidad el ejercicio fiscal 2017, por falta de disponibilidad presupuestaria, por lo que los citados Contratos N°s 3, 4, 7 y 28/17, vienen siendo ejecutados a la fecha sobre la base del salario mínimo vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas (G. 1.964.507). Por lo expuesto, se sugiere el reajuste de precios de los siguientes Contratos: a)* ***Contrato N° 3/17 - SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.****, por trece meses de servicios de limpieza, asciende al monto de* ***GUARANÍES CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS (G. 51.970.226.-).-*** *b)* ***Contrato N° 4/17 - LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.****, por trece meses de servicios de limpieza, asciende al monto de* ***GUARANÍES VEINTE Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO (G. 25.056.405.-).-*** *c)* ***Contrato N° 7/17 - LAYA CONSTRUCCIONES S.A.****, por trece meses de servicios de limpieza, asciende al monto de* ***GUARANÍES DOS MILLONES VEINTE Y OCHO MIL SEIS (G. 2.028.006.-).-*** *d)* ***Contrato N° 28/17 - LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.****, por trece meses de servicios de limpieza, asciende al monto de* ***GUARANÍES VEINTE Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (G. 23.479.633.-).-*** *El presente reajuste de precios, será cubierto con los créditos previstos en el presupuesto del ejercicio fiscal 2018 aprobado para la Dirección Nacional de Aduanas, según Certificados de Disponibilidad Presupuestarias N°s 90, 91, 92 y 93. Se adjuntan la presente los Cuadros de Reajustes de Precios".*

ABG. LUIS MORALES ROJAS
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ECON. EDGAR A. PATIÑO PICO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Que la Dirección Jurídica de la institución se expidió sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 878 de fecha 16 de mayo de 2018.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 289.-
24 DE MAYO DE 2018
HOJA N° 3

EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar el reajuste de precios **Contrato N° 3/17**, por la suma total de **GUARANÍES CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS (G. 51.970.226.-)**, por trece meses de servicios de limpieza, suscripto entre la DNA y SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 4/17 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS", conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2° Autorizar el reajuste de precios **Contrato N° 4/17**, por la suma total de **GUARANÍES VEINTE Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO (G. 25.056.405.-)**, por trece meses de servicios de limpieza, suscripto entre la DNA y LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 4/17 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS", conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Art. 3° Autorizar el reajuste de precios **Contrato N° 7/17**, por la suma total de **GUARANÍES DOS MILLONES VEINTE Y OCHO MIL SEIS (G. 2.028.006.-)**, por trece meses de servicios de limpieza, suscripto entre la DNA **y LAYA CONSTRUCCIONES S.A., en** el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 4/17 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS", conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Art. 4° Autorizar el reajuste de precios **Contrato N° 28/17**, por la suma total de **GUARANÍES VEINTE Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (G. 23.479.633.-)**, por trece meses de servicios de limpieza, suscripto entre la DNA y LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 4/17 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS", conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Art. 5° Imputar los montos resultantes de los reajustes contractuales con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación aprobados para el Ejercicio Fiscal 2018 para la Dirección Nacional de Aduanas, de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°s 90, 91, 92 y 93/18, emitidos por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Coordinación de Recursos Financieros de la DAF.

Art. 6° Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas a suscribir las respectivas adendas de contratos, en los términos establecidos en la presente Resolución.

Art. 7° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ABOG. LUIS MORALES ROJAS
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ECON. EDGAR A. PATIÑO PICO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ANEXO RESOLUCIÓN DNA N° 289/18

CONTRATO N° 28/2017

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS

CUADRO DE REAJUSTE DE PRECIOS

Lotes	Descripción del Bien	Precio Mensual	Formula de Ajuste PR=Po*(0.20+0.80* 2.041.123/1.964.507)	Diferencia	Cantidad Meses	Total Ajuste
1	**SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS: ADUANA CAPITAL**	**57.888.471**	59.694.597	**1.806.126**	**13**	**23.479.633**
1.1	Edificio Central de la Aduana (El Paraguayo Independiente y Colón)	30.638.471	31.594.394	**955.923**	13	12.427.001
1.2	Edificio Sofía (El Paraguayo Independiente N° 938 c/ Montevideo); Oficinas de Almacenas y Suministros y Control e Inventario de Bienes	6.750.000	6.960.601	**210.601**	13	2.737.808
1.3	Dirección de Fiscalización, Coordinación de Proyectos, Fiscales de Obras y Coordinaciones Regionales: Edificio Arasa II (Benjamin Constan e/ colon y Montevideo 6to, 7mo, 8vo y 9no piso)	6.750.000	6.960.601	**210.601**	13	2.737.808
1.4	Centro de Capacitación de la Aduana – Ex CAPASA (Estrella e/ Garibaldi y Colón)	3.500.000	3.609.200	**109.200**	13	1.419.604
1.5	Oficina de la Dirección de Auditoria de Gestión, Asuntos Internos, Reclamos Extrajudiciales, Coordinacion de Calidad Edificio Ayfra (Presidente Franco e/ Ayolas 9no Piso)	3.500.000	3.609.200	**109.200**	13	1.419.604
1.6	Centro de Tramites Aduaneros	6.750.000	6.960.601	**210.601**	13	2.737.808

ECON. EDGAR A. RATINO PICO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ABG. LUIS MORALES ROJAS
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ANEXO RESOLUCIÓN DNA N° 289/18

ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 7/2017

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS

CUADRO DE REAJUSTE DE PRECIOS

Lote	Descripción del Bien	Precio Mensual	Formula de Ajuste PR=Po*(0.20+0.80* 2.041.123/1.964.507)	Diferencia	Cantidad Meses	Total Ajuste
12	LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE MARISCAL ESTIGARRIBIA	5.000.000	5.156.000	156.000	13	2.028.006

ECON. EDGAR A. PATIÑO PICO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ABG. LUIS MORALES ROJAS
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ANEXO RESOLUCIÓN DNA N° 289/18

CONTRATO N° 3/2017

SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS

CUADRO DE REAJUSTE DE PRECIOS

Lotes	Descripción del Bien	Precio Mensual	Formula de Ajuste PR=Po*(0.20+0.80* 2.041.123/1.964.507)	Diferencia	Cantidad Meses	Total Ajuste
2	LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN Y AREA DE CONTROL INTEGRADO (REGUARDO)	13.333.287	13.749.287	416.000	13	5.407.997
4	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE CHACO'I	12.388.681	12.775.209	386.528	13	5.024.864
5	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE CIUDAD DEL ESTE	16.000.000	16.499.201	499.201	13	6.489.619
6	LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DEL AEROPUERTO GUARANI	4.749.441	4.897.624	148.183	13	1.926.379
7	LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE SALTOS DEL GUAIRA	9.722.178	10.025.511	303.333	13	3.943.327
11	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE ITA ENRAMADA	4.638.743	4.783.472	144.729	13	1.881.480
13	LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE CONCEPCION	9.722.178	10.025.511	303.333	13	3.943.327
14	LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE VILLETA	9.166.502	9.452.498	285.996	13	3.717.944
15	PUESTO DE CONTROL 29 SETIEMBRE (DPTO. GUAIRA)	9.611.084	9.910.951	299.867	13	3.898.267
16	PUESTO DE CONTROL PUERTO INDIO (DPTO. ALTO PARANA)	8.800.000	9.074.561	274.561	13	3.569.291
17	PUESTO DE CONTROL TAVAPY (DPTO. ALTO PARANA)	5.277.451	5.442.108	164.657	13	2.140.540
20	PUESTO DE CONTROL CRUCE CAROLINA (DPTO. CANINDEYU)	5.388.883	5.557.017	168.134	13	2.185.737
21	PUESTO DE CONTROL VILLA FLORIDA (DPTO. MISIONES)	5.166.598	5.327.796	161.198	13	2.095.578
22	PUESTO DE CONTROL TRINIDAD (DPTO. ITAPUA)	4.666.315	4.811.904	145.589	13	1.892.663
23	EDIFICIO DE LA SUBADMINISTRACION INFANTE RIVAROLA	9.500.000	9.796.401	296.401	13	3.853.211
	TOTAL GENERAL					51.970.226

ECON. EDGAR A. PATIÑO PICO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ARQ. LUIS MORALES ROJAS
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ANEXO RESOLUCIÓN DNA N° 289/18

CONTRATO N° 4/2017

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS

CUADRO DE REAJUSTE DE PRECIOS

Lotes	Descripción del Bien	Precio Mensual	Formula de Ajuste PR=Po*(0.20+0.80* 2.041.123/1.964.507)	Diferencia	Cantidad Meses	Total Ajuste
3	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE PUERTO FALCON Y AREA DE TURISMO	13.000.000	13.405.601	405.601	13	5.272.816
8	LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE PEDRO JUAN CABALLERO	19.055.538	19.650.073	594.535	13	7.728.949
9	LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DEL AEROPUERTO SILVIO PETTIROSSI	9.333.182	9.624.378	291.196	13	3.785.550
10	LIMPIEZA DE EDIFICIOS: EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE PILAR	9.611.053	9.910.919	299.866	13	3.898.255
18	PUESTO DE CONTROL CRUCE CAROLINA (DPTO. CANINDEYU)	5.388.095	5.556.204	168.109	13	2.185.418
19	PUESTO DE CONTROL CRUCE BELLA VISTA (DPTO. AMAMBAY)	5.388.095	5.556.204	168.109	13	2.185.418
TOTAL GENERAL						25.056.405

ECON. EDGAR A. PATIÑO PICO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ABG. LUIS MORALES ROJAS
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS